



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Recibi Original
Miguel Bautista Hdez
07/09/2021

DC 55

Bitácora: 16/S5-0135/08/21

Oficio N°: MICH/GA/04/3067/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 17 de agosto de 2021

RICARDO SOTO OLIVARES
APODERADO LEGAL DEL C. J. TRINIDAD SOTO GALINDO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 10 de Agosto de 2021, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 17 de Agosto de 2021 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/7382/2017 de fecha 20 de Diciembre de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Ricardo Soto Olivares, apoderado legal de J. Trinidad Soto Galindo	Una fracción del predio rustico denominado El Mezcal	61.64	Tzitzio	Michoacán

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2027.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Una fracción del predio rustico



[Handwritten signature]

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 16/S5-0135/08/21

Oficio N°: MICH/GA/04/3067/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 17 de agosto de 2021

denominado El Mezcal

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	101° 2' 27.15"	19° 30' 14.61"
2	101° 2' 25.95"	19° 30' 12.35"
3	101° 2' 19.93"	19° 30' 13.2"
4	101° 2' 11.53"	19° 30' 10.56"
5	101° 2' 8.63"	19° 30' 8.77"
6	101° 2' 6.36"	19° 30' 8.47"
7	101° 1' 59.63"	19° 30' 2.91"
8	101° 1' 59.77"	19° 29' 58.86"
9	101° 1' 56.12"	19° 29' 56.62"
10	101° 1' 54.31"	19° 29' 53.01"
11	101° 1' 55.11"	19° 29' 50.79"
12	101° 2' .81"	19° 29' 51.96"
13	101° 2' 3.26"	19° 29' 50.31"
14	101° 2' 5.08"	19° 29' 47.75"
15	101° 2' 9.59"	19° 29' 47.18"
16	101° 2' 10.95"	19° 29' 52.65"
17	101° 2' 11.48"	19° 29' 55.35"
18	101° 2' 14.55"	19° 29' 59.8"
19	101° 2' 18.59"	19° 29' 59.1"
20	101° 2' 23.06"	19° 30' .29"
21	101° 2' 26.25"	19° 30' 3.18"
22	101° 2' 30.27"	19° 30' 1.64"
23	101° 2' 30.38"	19° 29' 59.04"
24	101° 2' 30.77"	19° 29' 57.86"
25	101° 2' 31.17"	19° 29' 56.88"
26	101° 2' 31.19"	19° 29' 55.42"
27	101° 2' 48.16"	19° 29' 55.52"
28	101° 2' 47.79"	19° 29' 59.1"
29	101° 2' 45.32"	19° 30' 2.47"
30	101° 2' 43.39"	19° 30' 3.31"
31	101° 2' 41.87"	19° 30' 7.75"
32	101° 2' 36.83"	19° 30' 10.27"





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 16/S5-0135/08/21

Oficio N°: MICH/GA/04/3067/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 17 de agosto de 2021

33	101° 2' 35.42"	19° 30' 12.63"
34	101° 2' 33.5"	19° 30' 12.91"
35	101° 2' 30.33"	19° 30' 11.45"
36	101° 2' 28.83"	19° 30' 12.06"
37	101° 2' 28.58"	19° 30' 14.2"

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Una fracción del predio rustico denominado El Mezcal

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
5	01/07/21	30/06/22	Otras hojosas	23.28	13.54	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/21	30/06/22	Pinus spp.	23.28	885.74	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/21	30/06/22	Quercus spp.	23.28	119.63	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/22	30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/23	30/06/24	Pinus spp.	12.87	711.01	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/23	30/06/24	Quercus spp.	12.87	29.7	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/24	30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/25	30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/26	30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Una fracción del predio rustico denominado El Mezcal	36.15	1759.62

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 16/S5-0135/08/21

Oficio N°: MICH/GA/04/3067/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 17 de agosto de 2021

informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Una fracción del predio rustico denominado El Mezcal	D-16-101-MEZ-001/17

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	GG 16-14

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. GONZALO GARCIA GARNICA, con la inscripción en el R.F.N. Lib. MICH T-UI Vol. 4 Núm. 16, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus devoniana, Pinus douglasiana, Pinus pringlei y Pinus oocarpa, para el Genero Quercus son: Quercus resinosa, Quercus elliptica, Quercus crassifolia, Quercus obtusata y Quercus scytophylla, para Otras Hojosas son: Clethra mexicana y Stirax argenteus; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 16/S5-0135/08/21

Oficio N°: MICH/GA/04/3067/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 17 de agosto de 2021

9. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 11,063 Plantas de: Pinus douglasiana, Pinus devoniana, Pinus pringlei y Pinus oocarpa, necesarias para reforestar una superficie de 36.15 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8º DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
- C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- C. Presidente Municipal de Tzitzio.- Michoacán.
- C. Ing. Gonzalo García Garnica, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Morelia, Mich.
- Archivo

CAGS/HMAP/FRV

